ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ACEPTACION DE OFERTA 009-2023

CONTRATO No.	Aceptación de oferta 009-2023
FECHA DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
IDENTIFICACION	CC. 8.726.352
OBJETO	EJECUTAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA PARA LA GRADERÍA EN CONCRETO EXISTENTE QUE SIRVE A LA CANCHA DE FUTBOL DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA VIRGINIA DEL CORREGIMIENTO DE ROZO Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DIFERENTES TIPOS PARA DIFERENTES ELEMENTOS DE DIVERSOS POLIDEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2, 8 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE
SUPERVISOR	CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ CC. 66.765.195
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($20.829.500,oo)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DIAS
FECHA INICIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de diciembre de 2023 (Acta de suspensión No. 1)

En el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA", a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024, el señor FABIÁN ALFREDO HUGUET MOLINA contratista de interventoría y PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira IMDER, suscriben la presente *Acta de Prorroga de la Suspensión del Contrato*, con el fin de dar prorroga a la suspensión No. 1 del contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que según lo estipulado en el contrato No. aceptación de oferta 009-2023, derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MINC-015-2023, se determinó un plazo de sesenta (60) días calendario.

2. Que el día 1 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato No. aceptación de oferta 009-2023, quedando vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que en el desarrollo del contrato de obra, se evidencio la necesidad de realizar ajustes a los diseños estructurales planteados inicialmente, lo cual fue soportado técnicamente por el contratista de obra y avalado por la interventoría, solicitando una adición y prórroga, tanto al contrato de obra como el de Interventoría.

4. Que en razón a dichos ajustes se realizó balance de obra, generando un mayor valor del mismo lo que implica un acuerdo presupuestal que permita cubrir los costos adicionales derivados de los ajustes a los diseños iniciales. Derivando en la

necesidad de realizar trámites administrativos internos para la expedición de las disponibilidades presupuestales *con* el fin de lograr la terminación exitosa de las obras. Sin embargo, por temas administrativos y de cierre fiscal de la vigencia 2023, se manifestó la imposibilidad de iniciar el trámite.

5. Que, basados en lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER Palmira", se suscribió el acta de suspensión No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se suspendió el contrato de contrato de interventoría Aceptación de oferta No. 009-2023, por un término de 22 días calendario y se estableció como posible fecha de reinicio *el día 20 de enero de 2024 o antes si las motivaciones que causan la suspensión son superadas.*

6. Que mediante comunicación de fecha 19 de enero de 2023 expedida por el Director financiero del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA" certifica que las solitudes de disponibilidad presupuestal para la adición solicitada de los contratos de obra No. 421-2023 y de interventoría No. 009-2023 solicitadas para llevar a feliz término las obras, no pueden ser expedidas a la fecha. Toda vez que, no se han efectuado las adiciones de los excedentes presupuestales de vigencia fiscal 2023. conforme a la normatividad vigente.

7. Que, considerando aún subsisten las razones que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. Aceptación de oferta 009-2023, por esta razón se realizará la prórroga de la misma.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de la ejecución del presente Contrato por el término de veintisiete (27) calendario a partir del veinte (20) de enero de 2024, hasta el día quince (15) de febrero de 2024 inclusive, o antes si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión fuesen superadas.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ajustar la garantía Única acorde a los términos de la presente acta de suspensión.

TERCERO: La presente prórroga a la suspensión no genere costos adicionales para el IMDER PALMIRA y que el contrato se encuentra vigente.

CUARTO: El contrato se reiniciará en la fecha señalada en la cláusula primera, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor o interventor. De igual manera de persistir dichas causas, se podrá prorrogar la suspensión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el IMDER PALMIRA,

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente IMDER PALMIRA

Por el Contratista,

FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA
C.C. No. 8.726.352
Contratista Interventoría

CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Supervisora del contrato de interventoría
C.C. No. 66.765.195

Proyectó: Ángel Mario Plaza Suárez – Asesor Jurídico
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Supervisora contrato interventoría No. 009-2023
Aprobó: Paulino Alberto Llanos Soto – Gerente IMDER